



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8384

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1876/2024, PARA SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS MÓVILES/CELULAR PARA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.).

Asunción, 19 de mayo de 2025

VISTO: La Resolución P/CP/N° 8363 de fecha 22 de abril de 2025, por la que se adjudicó a las firmas TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E y NÚCLEO S.A. la Licitación de Pública Nacional ANDE N° 1876/2024, con ID N° 458981, para Servicio de Comunicación de Datos Móviles/Celular para Gestión y Automatización de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 50152 de fecha 24 de enero de 2025, ha elaborado un Informe Complementario de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de mayo de 2025, mediante el cual se atiende a la observación de la DNCP, que requiere la revisión de un documento sustancial presentado por el oferente inicialmente adjudicado, NUCLEO S.A., y se justifique el motivo por el cual se sobrepasó el plazo de 40 días establecidos por el Art. 55 de la Ley 7021/2024 para resolver la adjudicación.

Que luego del correspondiente análisis documental se modifican los numerales 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL y 5. RECOMENDACIÓN del Informe original, y de igual manera el Comité de Evaluación emite la justificativa correspondiente a la prórroga del plazo establecido para la formalización de la adjudicación, citando que dicha situación se debe a las verificaciones adicionales efectuadas dada la complejidad técnica del objeto de la contratación;

Que por lo expuesto, corresponde modificar el Numeral 1 de la Resolución P/CP/N° 8363 de fecha 22 de abril de 2025 de la Presidencia de la ANDE;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, de conformidad al Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Modificar el Numeral 1 de la Resolución P/CP/N° 8363 de fecha 22 de abril de 2025 de la Presidencia de la ANDE, en base al Informe Complementario de Evaluación de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1876/2024, para Servicio de Comunicación de Datos Móviles/Celular para Gestión y Automatización de Distribución, conforme al siguiente detalle:

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8384

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1876/2024, PARA SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS MÓVILES/CELULAR PARA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.).

A: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. - RUC Nº 80000519-8.

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Mensual G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Servicio de comunicación de Datos Móviles/Celular para Gestión y Automatización de Distribución.	100%	24	Meses	26.250.000	630.000.000

Por un monto total de G 630.000.000 (guaraníes seiscientos treinta millones), IVA incluido.

- Determinar que los demás términos de la Resolución P/CP/Nº 8363/2025, no modificados por la presente, permanezcan invariables.
- Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.
- Comunicar a quienes corresponda.

DCP
DCP/GC
/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.